

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12 EXPEDIENTE 336547C. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2020 (CUENTAS 2019).

La regulación en materia de control interno se encuentra contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLHL, y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en adelante RD 424/2017.

Este Real Decreto, que entró en vigor el 1 de julio de 2018, introduce importantes novedades y diseña un modelo respetuoso con el principio de autonomía local, determinando el artículo 3 del RD 424/2017, que se ejercerá por el órgano interventor, entre otros, mediante el ejercicio del control financiero.

Dicho control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Este control comprenderá las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del RD 424/2017, el órgano interventor del Ayuntamiento de Sagunto, ha elaborado un Plan Anual de Control Financiero que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio 2020, que incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, y le serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

Continúa indicando el referido artículo 31 en su apartado 3, que el Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Por todo ello, desde la Intervención General, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.3 del RD 424/2017, se remite al Pleno del Ayuntamiento, y a efectos informativos lo siguiente:

- El Plan anual de Control Financiero y Auditorías del Sector Público para 2020 (Cuentas 2019) que incluye el anexo que recoge las actuaciones a realizar e identifica el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT -
Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Pág. 1 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQ0QfKZiWkWB
m5YSnqfPXs=



DOCUMENTO Identificador PACF 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18
OTROS DATOS Codigo para validación: GPME-SRBRH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página: 1 de 13	FIRMA 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	

Este es un documento firmado electrónicamente. Para verificar su autenticidad, puede utilizar el código de verificación que aparece en la parte superior del documento. El documento original se encuentra en el archivo adjunto. Puede verificar su autenticidad en la dirección https://sagunt.sedipualba.es/csv/

ELABORACIÓN, CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

Expediente: 2019/61
Procedimiento: IT 33 Plan Anual Control Financiero (PACF)
Descripción: Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública para 2020 (Cuentas 2019)

Actuación: Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública
Año de Aprobación: 2019
Año de Control: 2019.
Ejecución: 2020

Sergio Pascual Miralles y Rosa Mª García López, Interventor General y Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto, en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 30 elabora el presente Plan Anual de Control Financiero, con base de los siguientes:

Fundamentos Jurídicos.

- 1) RDL 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Antecedentes.

- a) Artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, que exige al órgano Interventor, la elaboración de un Plan anual de Control Financiero.
- c) Identificación y evaluación de los riesgos.

Con el siguiente Objeto.

- 1) Concreción de actuaciones a realizar.
- 2) Determinación del alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas.
- 3) Remisión, a efectos informativos, al Pleno.

Y siguiendo la siguiente estructura.

- Primero.- Introducción.
- Segundo.- Ámbito subjetivo.
- Tercero.- Tipos de control por entidades.
- Cuarto.- Evaluación de riesgos y análisis de riesgos.
- Quinto.- Actuaciones del Plan. Ámbito subjetivo, objetivo y temporal
- Sexto.- Requisitos y efectos informativos del Plan Anual de CF.
- Séptimo.- Modificaciones del Plan.
- Octavo.- Seguimiento de las Actuaciones de Control Financiero.
- Noveno.- Estrategias de los informes. Publicación Informes.
- Décimo.- Informe resumen resultados control interno.
- Undécimo.- Plan de Acción para la subsanación de deficiencias.

se elabora el presente:

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA PÚBLICA
SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT -
Cod.1477087 - 07/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Pág. 2 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIzNW
o0jNQ0QrKZiWkWB
m5YSnqfPXs=



DOCUMENTO 18 Informe Control Financiero - CF Planificado_18_PACF _Subsección PACF 2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18
OTROS DATOS Código para validación: GPMME-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	



Este es un copia impresa del documento electrónico (Ref: P4622200F/2019/18/CF Planificado_18_PACF_04/10/2019) firmado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

Primero. Introducción.

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena autonomía a través de las modalidades de Función Interventora, Control Financiero y Auditoría Pública.

Tras la entrada en vigor, el 1 de julio de 2018, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno, siendo una de ellas, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

Para asegurar y mejorar la eficacia del control interno, el nuevo Modelo de Control Interno tiene como objetivo principal revisar, modificar o, en su caso, adaptar el de control vigente en el Ayuntamiento de Sagunto que, hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva normativa, su ejercicio se circunscribía a la modalidad de función interventora siendo escasos los controles financieros y cuyos alcances estaban lejos de las exigencias establecidas en el RD 424/2017 que incorporan, por un lado, la necesaria planificación del control por parte del órgano interventor y por otro lado, la necesidad de adoptar medidas correctoras a través de los denominados Planes de Acción por parte del Presidente del Ayuntamiento de Sagunto.

El nuevo Modelo de Control Interno en el Ayuntamiento de Sagunto cuya configuración se viene realizando desde la entrada en vigor del RD 424/2017, tiene como objetivo modular y equilibrar su ejercicio a través de las dos modalidades reguladas en la norma de referencia.

1. Función Interventora
2. Control Financiero

Que pasaremos a analizar brevemente.

1.FUNCIÓN INTERVENTORA

Se ejercerá sobre los actos de contenido económico del Ayuntamiento de Sagunto y sobre el Organismo Autónomo Consejo Local Agrario.

1.1. Ayuntamiento de Sagunto

Tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En definitiva, se centra en todos los actos con reflejo presupuestario.

Dicha función se viene ejerciendo en el Ayuntamiento de Sagunto en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos siendo las obligaciones, gastos e ingresos sometidos al régimen de fiscalización limitada previa susceptibles de otra posterior mediante el Control Financiero a posteriori que se podrá realizar con técnicas de Auditoría.

Los informes resultantes de la fiscalización previa, en su caso, podrán tener carácter de reparo suspensivo en los supuestos de incumplimiento de tales requisitos básicos.

En materia de gastos tanto en el Ayuntamiento de Sagunto como en su Organismo Autónomo, se ha venido realizando el ejercicio de la función interventora en un régimen de fiscalización previa ordinaria,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Pág. 3 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQQQKZiWkWB
m5YSnqfPXs=



DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
18 Informe Control Financiero - CF Planificado_18_PACF Elaboración PACF 2020			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GPMM-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 3 de 13		1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	FIRMADO 04/10/2019 14:18



Este es un PDF firmado electrónicamente. Para verificar la autenticidad de la firma electrónica, puede utilizar el código QR o el código de verificación que aparece en la parte superior de la página. El documento está firmado con la aplicación informática Firmador. El documento está firmado.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

y en materia de ingresos, se sustituyó por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme las diferentes Bases de Ejecución presupuestaria.

El nuevo modelo precisa delimitar el ejercicio de la función interventora, estableciendo un régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos que permita, a su vez, una homogeneidad del control, una mayor celeridad en los trámites, así como una mayor disponibilidad de efectivos para el ejercicio de las nuevas exigencias normativas en relación con los controles financieros y en los cuales la organización debe asumir la diferenciación del control de la mera gestión presupuestaria con una segregación clara en su personal y en sus funciones, cuestión está todavía pendiente de resolver por los órganos de gobierno.

La actualización y determinación del régimen de fiscalización previa de requisitos básicos, elevada al Pleno de la Corporación (26-09-2019) a propuesta de la Intervención, está todavía pendiente de implantación en cuanto a la gestión de personal, devolución de ingresos y otros procedimientos económicos, aspecto que se debe acometer en cuanto se cubran las vacantes de intervención que se han producido en la intervención municipal.

1.2.OOAA Consell Local Agrari

Señalar de nuevo la ausencia de medios para el ejercicio de la Función Interventora en el OOAA desde la jubilación del anterior titular en 2018, además de la cumplimentación de las funciones de información, gestión económica, llevanza de la contabilidad y rendición de cuentas, aparte de la segregación de funciones presupuestarias en dicho ente también vacante.

2.CONTROL FINANCIERO

A diferencia del ejercicio del control en la modalidad de función interventora, el control financiero se ejercerá no sólo sobre el propio Ayuntamiento de Sagunto y su Organismo Autónomo, sino también incluirá a los restantes entes que forman parte del sector público municipal.

Segundo. Ámbito subjetivo

Quedan dentro del ámbito subjetivo del Control Financiero, las Entidades que forman parte del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sagunto.

El Sector Público Local de Sagunto sujeto al Control Interno está integrado por las siguientes Entidades, diferenciando las que se encuentran dentro del perímetro de consolidación presupuestaria y las que están fuera de dicho perímetro pero sí que están sujetas a las actuaciones de control interno y podemos distinguir a las siguientes Entidades:

- a. Entidades dentro del perímetro de consolidación presupuestaria:
 - Ayuntamiento de Sagunto
 - OOAA Consell Local Agrari
 - Sociedad Anónima de gestión SA (SAG) Capital 100% municipal
- b. Entidades fuera del perímetro de consolidación presupuestaria:
 - Aguas de Sagunt SA (Entidad mercantil participada mayoritariamente, 51% capital municipal)
 - Fundación de la Comunitat Valenciana del patrimonio industrial y memoria obrera del Puerto de Sagunto (sectorizada por la IGAE en diciembre 2018)

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Pág. 4 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQ0QKZiWkWB
m5YSnqfPXs=



DOCUMENTO 18 Informe Control Financiero - CF Planificado_18_PACF _Subsección PACF 2019	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18
OTROS DATOS Código para validación: GPMME-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 4 de 13	FIRMAS 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	



Este es un documento firmado electrónicamente (RLE) a través del sistema de firma electrónica (Sede Electrónica) del Ayuntamiento de Sagunto. El documento está firmado por el Interventor de Sagunto. El documento está firmado por el Interventor de Sagunto. El documento está firmado por el Interventor de Sagunto.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

El resultado de las actuaciones del citado control se documentará en informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Es necesario para ello una planificación del control por lo que será el órgano interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. El Art 31.1 del RD 424/2017 determina:

"El órgano interventor deberá de elaborar un Plan anual de control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio."

Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un Plan de Acción donde se fijen por la Entidad Local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto por la Intervención.

Tercero: Tipos de control Financiero por Entidades

A su vez se divide las siguientes modalidades, atendiendo al régimen de control según la naturaleza jurídica de la entidad, dicho control se ejerce a través de:

A) Control Financiero:

Entidades sujetas a Control Financiero:

- Ayuntamiento de Sagunto
- OAAA Consell Local Agrari

Según el momento en que se ejerce se debe de distinguir dos modalidades :

A.1 Control Financiero no planificado, que se corresponde con las actuaciones que sean atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor y que se vienen ejerciendo de manera continuada (art.4.1 apartado b del Real Decreto 128/2018 de 10 de marzo).

El control financiero en la modalidad de control permanente no planificado se ejercerá principalmente sobre aquellos entes donde se realice la función interventora, esto es, sobre el propio Ayuntamiento de Sagunto y su Organismo Autónomo Consell Local Agrari.

A.2 Control Financiero planificado, que comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero y que requiere un análisis previo de los riesgos, como la de Auditoría Pública. Se ejercerá sobre el Ayuntamiento de Sagunto y su Organismo Autónomo Consell Local Agrari.

B) Auditoría pública:

Las Entidades sujetas a Auditoría Pública del Ayuntamiento de Sagunto son

- OAAA Consell Local Agrari (solo de cuentas)
- Sociedad Anónima de gestión SA (SAG) Capital 100% municipal
- Aigües de Sagunt SA (Entidad mercantil participada mayoritariamente, 51%capital municipal)
- Fundación de la Comunitat Valenciana del patrimonio industrial y memoria obrera del Puerto de Sagunto (sectorizada por la IGAE en diciembre 2018)

El control financiero en la modalidad de auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQ0QKZiWkWB
m5YSnqfPXs=



DOCUMENTO 18 Informe Control Financiero : CF Planificacoe_18_PACF -Elaboración PACF 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18
OTROS DATOS Código para validación: GPMME-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 5 de 13	FIRMAS 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: F309622 GPMME-SR8RH-PM40I-DT1A718C28E3C51F2D29A0A0725E71A5EFA5D1088D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

B.1- Auditoría de regularidad contable o de cuentas:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLRHL y el artículo 29.3.A) del RD 424/2017, a partir del 2020 será obligatoria su realización, en algunos supuestos (Consell Local Agrari, Fundación de la Comunitat Valenciana del patrimonio industrial y memoria obrera del Puerto de Sagunto y en otros en base al análisis de riesgo (Sociedad Anónima de gestión SA (SAG) Capital 100% municipal, Aigües de Sagunt SA (Entidad mercantil participada mayoritariamente, 51%capital municipal)

Se verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos y fidedignos el patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

B.2-Auditoría de cumplimiento y auditoría operativa:

En las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico-financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

Comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que les son de aplicación, así como valora la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

B.2.1- La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación

B.2.2- La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

C) Control Financiero de Subvenciones

Por último, el RD 424/2017, y la Ley General de Subvenciones establece que la obligatoriedad de realizar el Control Financiero de subvenciones sobre los beneficiarios.

Cuarto.-Evaluación de los medios disponibles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión sea objeto de control, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQ0QRKZiWkWB
m5YSnqfPXs=

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4



DOCUMENTO 18 Informe Control Financiero - CF Planificado_18_PACF _Distorsiones PACF 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18
OTROS DATOS Código para validación: GPMME-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 6 de 13	FIRMAS 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	



Este es un solo proceso de documento electrónico (RLE). Código GPMME-SR8RH-PM40I (CFPA) (CS2020) (N4622200F) generado con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

Los nuevos requerimientos establecidos en el RD 424/2017 implica un proceso de revisión y adaptación que afecta no sólo de las actuaciones que se venían realizando en el ámbito del control interno en el Ayuntamiento de Sagunto sino que conlleva asimismo la adecuación de las funciones y competencias del personal que venía desempeñándolas y reestructurar la Intervención General⁽¹⁾ para su adaptación al nuevo Modelo de Control Interno, en su doble vertiente.

Dada la amplitud y el alcance de los nuevos requerimientos normativos, el desarrollo de los controles financieros, conforme a la actual estructura y organización del personal necesita ser revisado de forma inmediata y con un carácter integrador.

En la actualidad, dado que la intervención no dispone de ningún técnico cualificado para la realización de las actuaciones que se deriven de Control Financiero Planificado, el mismo nace ya hipotecado ante la falta de medios y que requieren una respuesta por parte de la Corporación que ponga fin a dicha situación. Además el abordar nuevas funciones sin medios, inicio de trabajo en la saturación de trabajo de la Intervención municipal que no tiene ni tan siquiera abiertos sus puestos de trabajo en su totalidad (1 vacante TAE Economista desde marzo 2019 y 2 puestos de administrativo vacantes), prácticamente el 50% de su plantilla, situación está que requiere que de forma perentoria se adopten las medidas necesarias para dotar las plazas vacantes y proceder a la segregación de funciones con su respectiva dotación, estableciendo la oficina presupuestaria con los medios que se requieran, así como la asignación de personal informático que atienda los requerimientos del área de Intervención.

El alcance del Plan viene pues condicionado por los recursos humanos y materiales existentes claramente insuficientes y la necesidad de que se dote a la Intervención municipal de los medios cualificados necesarios para acometer estas funciones.

Las herramientas informáticas de que se disponga, tanto las propias como las aplicaciones implantadas (plataforma de seguimiento de expedientes, sistema informático económico municipal, bases de datos...) condicionarán igualmente el alcance del ejercicio del control interno.

Respecto a las aplicaciones informáticas implantadas con carácter general en el Ayuntamiento, nos remitimos a las opiniones expresadas con anterioridad en cuanto a la implantación de un sistema que no atiende a los requerimientos mínimos de estructuración y catalogación de procedimientos adaptado al Ayuntamiento de Sagunto, y en los que se hace del todo imprescindible el manejo de datos, explotación de los metadatos, y obtención de la información necesaria para el cumplimiento de nuestras funciones.

En relación con las herramientas informáticas propias debe hacerse referencia a la carencia actual de herramientas adecuadas específicas que permitan agilizar las tareas de control (organizador de documentos y papeles de trabajo, aplicaciones de auditoría, aplicaciones de análisis de bases de datos, etc...) y de las que deberá dotarse a la intervención.

A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del 424/2017 los medios personales se manifiesta insuficiente, por lo que deberá modificarse la relación de puestos de trabajo con el incremento del personal necesario, procediendo además a cubrir las vacantes ya existentes así como los nuevos puestos que se doten.

En desarrollo del sistema de funciones que le atribuye el TRLRHL y de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), corresponde a la Intervención General la elaboración del Plan Anual de Control Financiero que incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por este órgano de control deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Pág. 7 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQQQKZiWkWB
m5YsnqfPXs=



DOCUMENTO 18 Informe Control Financiero: CF Planificade_18_PACF -Elaboración PACF 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPMME-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Vicinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1429622 GPMME-SR8RH-PM40I-D7A117C27ECC05120200400720E17A5EF401080D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que se proporciona en la entidad emisora de este documento.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

Por último, para la determinación de las actuaciones de control incluidas en el Plan se ha tenido en cuenta los medios disponibles destacándose los siguientes aspectos:

- a) En relación con las actuaciones de control permanente se incluyen aquellas que se han considerado imprescindible, una vez identificados y evaluados los riesgos conforme a los criterios descritos en el Plan. Requerirán la contratación de servicios de consultoría y realización de trabajos de colaboración para la ejecución del plan.
- b) En relación con las actuaciones de auditoría pública, conforme a la actual estructura y organización de la Intervención General será insuficiente con los recursos humanos disponibles precisándose, para la ejecución de las auditorías, de la colaboración privada en los términos establecidos en el artículo 34 del RD 424/2017.
- c) Control financiero de subvenciones deberá igualmente de ejecutarse recurriendo a la colaboración de auditores externos.

Quinto. Actuaciones del Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública (2020)

El Plan de Anual de Control Financiero constituye el marco de planificación y programación general de las actuaciones de control financiero a realizar por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto durante el ejercicio 2020 con respecto a la actividad económico-financiera llevada a cabo en el sector público municipal sometidas tanto a la modalidad de control permanente como de auditoría pública.

En cumplimiento de la citada normativa, para la determinación de las actuaciones de control incluidas en el Plan de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2020 se han identifican previamente los riesgos para cada una de las áreas de la actividad económico-financiera, en función de la tipología de sujeto objeto del control y del alcance de los controles que la normativa preceptúa realizar, y, para garantizar la regularidad y rotación de los controles, se ha valorado el impacto y la frecuencia atendiendo a estos parámetros y a criterios cuantitativos y cualitativos para asignar las prioridades y los objetivos del Plan.

Ámbito Subjetivo

- Ayuntamiento de Sagunto.
- OOAA Consell Local Agrari
- Sociedad Anónima de gestión SA (SAG)
- Albergue de Sagunt SA
- Fundación de la Comunitat Valenciana del patrimonio industrial y memoria obrera del Puerto de Sagunto.

Ámbito Objetivo

A. Control Financiero Permanente

Ayuntamiento de Sagunto:

- Estudio de la Contratación de las áreas de Deportes, Servicios Generales y Cultura

Año: 2019

Consell Local Agrari:

- Estudio de la Contratación del OOAA

Año: 2019

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT -
Cod.1477087 - 07/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Pág. 8 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFFIZNW
o0jNQQQKZiWkWB
m5YSnqfPXs=



DOCUMENTO 18 Informe Control Financiero : CF Planificado_18_PACF _Elaboración PACF 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18
OTROS DATOS Código para validación: GPMME-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 8 de 13	FIRMAS 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	



Este es un copia impresa del documento electrónico (Ref: F306207-03/2019) que se ha generado en la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

B.1 Auditoria de regularidad contable* y/o de cuentas

- Consell Local Agrari
- Aigües de Sagunt SA *
- Fundació de la Comunitat Valenciana del patrimoni industrial i memoria obrera del Puerto de Sagunto.

Año: 2019

B.2 Auditoria de cumplimiento

- Sociedad Anónima de gestión SA (SAG)
- Aigües de Sagunt SA
- Fundació de la Comunitat Valenciana del patrimoni industrial i memoria obrera del Puerto de Sagunto.

Año: 2019

B.3 Auditoria de operativa

- Fundació de la Comunitat Valenciana del patrimoni industrial i memoria obrera del Puerto de Sagunto.

Año: 2019

C. Control Financiero de Subvenciones

- Verificación subvenciones significativas, ejecución de la actividad, cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo según las normas reguladoras de la subvención y fuentes de financiación.

Año: 2019

Ámbito Temporal

Las actuaciones sobre las que se ejercerá el control financiero del presente Plan, harán referencia a la gestión del 2019.

Sexto.- Elaboración y remisión al Pleno a efectos informativos del Plan Anual de CF. Modificaciones del Plan.

Conforme al artículo 31 del RD 424/2017, la elaboración del Plan Anual de Control Financiero corresponde al órgano interventor. El Plan Anual de Control Financiero (PACF) así elaborado será remitido al Pleno a efectos informativos.

Séptimo.- Modificaciones del Plan.

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Así pues, el presente PACF, podrá ser modificado o bien por mandato legal, o bien como consecuencia de la detección de alguna actuación no prevista pero obligatoria, en cuyo caso, se aplicará sin necesidad de una modificación expresa, o bien por detectar nuevas necesidades o riesgos no recogidos en el Plan actual.

8

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT -
Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Pág. 9 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNq0QKZiWkWB
m5YSnqfPXs=



DOCUMENTO 19 Informe Control Financiero: CF Planificado_18_FACF _Ejecucion PACF 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18
OTROS DATOS Código para validación: GPMME-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 11 de 13	FIRMAS 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	



Este es una copia impresa del documento electrónico (NIF: P4622200F) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que se proporciona en la entidad emisora de este documento.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias, en caso de que la entidad local proponga ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas (Art. 86 LRRL).
 - Informe de seguimiento del plan económico-financiero, en caso de por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la corporación local hubiera formulado un plan a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF (Art. 116 bis LRRL).
- B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y su normativa de desarrollo.
- Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD500/90) y lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP). Se incluyen asimismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017:
- Informe previo a la concertación o modificación de cualquier operación de crédito en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL).
 - Informe previo a la contratación de operaciones de crédito a largo plazo por los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL).
 - Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL). Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990.
 - Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL, Art. 87 del RD 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto).
 - Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL, Art. 87 RD 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto).
 - Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto).
 - Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL, Bases de Ejecución del Presupuesto).
 - Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL, Bases de Ejecución del Presupuesto).
 - Informe sobre Incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990, así como Bases de Ejecución del Presupuesto).
 - Informe previo a las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, a incluir en las Bases de Ejecución (Art. 190 del TRLRHL y Art. 72 RD 500/1990).
 - Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local (Art. 191 de TRLRHL).
 - Informe sobre liquidación de los presupuestos de organismos autónomos. (Art. 192 de TRLRHL).
 - Informe previo a la revocación del acuerdo de reducción de gastos del nuevo presupuesto, adoptado en caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. (Art. 193 de TRLRHL).
 - Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4 Pág. 12 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQQQKZiWkWB
m5YsnqfPXs=



DOCUMENTO 16 Informe Control Financiero: CF Planificado_16_PACF _Elaboracion PACF 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:18
OTROS DATOS Código para validación: GPMME-SR8RH-PM40I Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 12 de 13	FIRMAS 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	



Este es un espacio reservado para el sistema de validación de documentos firmado por la entidad emisora. El documento está firmado. El documento está firmado. Indicación de código de verificación pasado comprobado a través de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporciona la entidad emisora de este documento.

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020

3-10-2019

Intervenció

- Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL).
- Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Art. 218.3 de TRLRHL).
- Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local. (Art. 220.4 TRLRHL).
- Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16ª de TRLRHL).
- Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16ª de TRLRHL (Apartado 8 de la D.A.16ª de TRLRHL).
- Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y antepos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017).

C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 26 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo:

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto a presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP).
- Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso (Art. 22 REP).
- Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (Art. 18.5 LOEPSF).
- Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos (Art. 18.5 LOEPSF).

D) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

- Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de la entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP)
- Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local (Art. 87 LRJAP).
- Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP).

E) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Informe sobre subvenciones otorgadas (artículo 44 y siguientes).

12

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT -
Cod.1477087 - 07/01/2020

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQQQKZiWkWB
m5YSnqfPXs=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4

Pág. 13 de 14



DOCUMENTO 18 Informe Control Financiero - CF Planificacón, 18_PACF _Elaboración PACF 2020	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 04/10/2019 14:19
OTROS DATOS Código para validación: GPME-SR8RH-PM401 Fecha de emisión: 4 de octubre de 2019 a las 14:20:02 Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Viceinterventora de Ayuntamiento de Sagunto 2.- Interventor de Ayuntamiento de Sagunto	



Este es un copia impresa del documento electrónico (Nº de Registro: GPME-SR8RH-PM401-18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos que se han firmado y conocer su fecha y hora de emisión. Para ello, en primer lugar, deberá acceder a la página web https://sagunt.sedipulba.es/csv/ y pulsar el botón "Verificar".

ELABORACIÓN CONTENIDO Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2020 3-10-2019

Intervenció

- F) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
- Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013).
- G) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes).
- H) Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre:
- Información sobre planes presupuestarios a medio plazo en las que se enmarcará la elaboración del Presupuesto (Art. 6 de la Orden).
 - Información sobre gastos de personal, así como del número de sus efectivos y clases, y retribuciones (Art. 7 de la Orden).
 - Información referida al inventario de entes del sector público local, en lo relativo a su creación, extinción o modificación (Art. 11 de la Orden).
 - Información de las líneas fundamentales del Presupuesto (Art. 15.1 de la Orden).
 - Información del coste efectivo de los servicios que se prestan (Art. 15.2 de la Orden).
 - Información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local (Art. 15.3.f. de la Orden).
 - Información trimestral de la ejecución del presupuesto de la entidad, de las obligaciones frente a terceros no imputadas a presupuesto, de la actualización del informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda, así como una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.
 - Informe trimestral de morosidad en las operaciones comerciales de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 39/2006, de 29 de diciembre e informe de las actualizaciones del plan de tesorería (Art. 16 de la Orden).
- I) Ley 30/2007 de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Así como la recepción material de todos los contratos excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Disposición Adicional Tercera, apartado 3). Esta previsión legal modifica la contenida en el Real Decreto 424/2017, en cuyo art. 20 se prevé la comprobación material de la inversión cuando el importe de esta sea igual o superior a 50.000,00 € con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. A los efectos de estas comprobaciones, los órganos gestores deberán solicitar la asistencia de la Intervención General Municipal para la realización de esta verificación y acto de recepción.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACUERDO 12 PLENO ORDINARIO 27-12-19 - AJUNTAMENT DE SAGUNT - Cod.1477087 - 07/01/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sagunt.sedipulba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCNUF3-FJPX63F4 Pág. 14 de 14

Hash SHA256:
tT6OYJH2t0hFIZNW
o0jNQ0QRKZiWkWB
m5YSnqfPXs=